

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, relativo al expediente de modificación de créditos número 15/2017, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas pasando a quedar de la siguiente manera:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGR.	ECONÓMICA		
1532	62900	PAPELERAS Y SANESCAN	3.000,00
172	22606	GUARDIÁN DEL AMBIENTE - AGUA LIMPIA / TIERRA VIVA	3.200,00
311	22710	MEDICIÓN DEL GAS RADÓN EN NUESTRAS VIVIENDAS	4.500,00
323	22710	CURSO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA PADRES Y DOCENTES	1.000,00
323	22710	PROYECTO DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN: SALUD, CONFIANZA Y RENDIMIENTO ESCOLAR	1.000,00
323	22710	LA EDUCACIÓN INCLUSIVA: TRABAJO EN EL CASO POR CASO CON MENORES, SUS FAMILIAS Y LOS PROFESIONALES DEL CENTRO EDUCATIVO	1.200,00
323	61901	MEJORA TECHOS COMEDOR CEIP VIRGEN DE PEÑA SACRA	5.000,00
323	61902	MEJORA SUELO EDIFICIO INFANTIL CEIP VIRGEN DE PEÑA SACRA	14.000,00
323	62300	ACCESIBILIDAD EN EL CEIP VIRGEN DE PEÑA SACRA	8.500,00
323	62301	APARCAMIENTOS BICICLETAS CEIP VIRGEN DE PEÑA SACRA	500,00
341	61900	ACCESO A LA PISCINA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2.000,00
341	61901	ACCESO DISCAPACITADOS PISCINA	4.750,00
432	62900	CAMARAS WEB	9.750,00
TOTAL GASTOS			58.400,00

2.º Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGR.	ECONÓMICA		
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	58.400,00
TOTAL BAJAS			58.400,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 16 de octubre de 2017.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.
(03/35.048/17)

